

# EL COMERCIO.

Año XXXIX.

Viernes 11 de Febrero de 1881.

Num. 13.327.

CADIZ 11 DE FEBRERO.

Es conveniente que los hombres de nuestras opiniones se precavan contra la influencia perturbadora de los malos resabios que ha dejado en las costumbres públicas, el recuerdo de esa serie de revoluciones y reacciones frecuentes porque ha pasado España en todo el largo período de nuestras luchas violentas y de nuestras discordias intestinas.

A cada cambio de gobierno y de situación que, ya en uno, ya en otro sentido, tenía lugar en tiempos pasados, por la acción de un movimiento popular ó de un golpe autoritario, seguía natural y lógicamente la remoción en masa de todo el personal de la administración pública, y tales hábitos se habían creado ya en este sentido, que ningún cargo oficial se consideraba bien desempeñado como la persona que lo ejerciese no estuviese políticamente adherida al nuevo gobierno ó a la nueva situación que se creaba.

Dado este hecho y una vez sentados estos precedentes, los hombres públicos que venían sirviendo al país en posiciones de origen popular ó gubernativo, se creían moralmente inhabilitados para continuar en ellas desde el momento que el gobierno caía, y los que no querían esperar á ser destituidos, apresurábanse a presentar su dimisión, reconociendo así tácitamente que en todas las ramificaciones del gobierno y de la administración, la única influencia posible, la única que podía preponderar era la del partido político que más ó menos violentamente se apoderaba del poder.

Hoy no estamos, por fortuna del país, en este caso. Se ha verificado un cambio de ministerio y de política; pero se ha verificado por primera vez desde hace muchos años en condiciones perfectamente constitucionales y pacíficas, y en ninguna parte los cambios que se verifican de este modo implican la necesidad de remover el personal de la administración.

Comprendemos que dimitan sus cargos los altos funcionarios que debiendo los exclusivamente á la confianza de un gobierno determinado, tienen el deber moral de retirarse cuando ese gobierno desaparece; pero fuera de este caso excepcional, excepcionalísimo, en el que se hallan comprendidos, por ejemplo, los subsecretarios de los ministerios, los directores de los centros administrativos y los gobernadores de las provincias, las dimisiones carecen hoy de objeto, no siendo, como no es, como no debe ser nunca la administración pública patrimonio de este ó del otro partido, y mucho menos la administración de las provincias y de los pueblos que está emancipada por la ley de la política propiamente dicha.

Los cargos de origen popular no son dimitibles ante el cambio legal y pacífico de un gobierno y de una situación; no son dimitibles porque la ley declara muchos de ellos obligatorios y porque, aun ejerciéndose voluntariamente, suponen en las personas que los desempeñan el cumplimiento de un deber contraído, antes que con el gobierno, con el país ó con la parte del país que les otorgara en los comicios su confianza. Tendría, pues, muy en menos, la importancia significación del voto público, quien por un espíritu de mal entendida delicadeza, pusiese á los pies del poder ministerial, cualquiera que este fuese, la investidura

que hubiese recibido de sus comitentes ó que estuviese más ó menos ligada á las consecuencias del sufragio popular.

La dimisión, por otra parte, no es solamente un acto de delicadeza: es también un acto de oposición, y actos semejantes cuadran mal á los sentimientos y á las opiniones de hombres de orden que por el hecho de profesar ideas conservadoras, no deben considerarse nunca apartados, por barreras insuperables, de gobiernos legítimos que busquen en la Constitución y en las leyes el fundamento de su autoridad.

Bajo cualquier punto de vista que la cuestión se considere, es indudable que el espíritu y letra de las leyes vigentes, el respeto que se debe al sufragio público, el sentimiento de la propia dignidad y la índole naturalmente gubernamental de los principios conservadores, exigen de nuestros amigos que continúen desempeñando los cargos públicos confiados á su celo y á su patriotismo, mientras razones ó hechos independientes de su voluntad no les obliguen á abandonarlos.

Ayer ha llegado á este puerto el vapor-correo *Ciudad Condal* con la correspondencia y periódicos de la isla de Cuba hasta el 25 del mes último. No recibimos ninguna noticia de interés general que no haya anticipado el telégrafo. La isla continuaba disfrutando de la más completa tranquilidad, y poco á poco iban reparándose los grandes males ocasionados por la guerra. El estado de los negocios era bueno en general. Había fundadas esperanzas de que pudiera ejecutarse en un porvenir no lejano la obra importantísima del ferrocarril central.

También hemos recibido el correo de Manila cuyas últimas fechas alcanzan al día 30 de Enero.

El 30 de Diciembre regresó á aquella capital el gobernador general del Archipiélago á quien se hizo una recepción solemne, entusiasta y popular.

Su viaje á las provincias del Norte de Luzon empezaba á producir los mejores resultados. Innumerables rancherías de infieles, pertenecientes á multitud de razas se habían presentado al ilustre general solicitando su gracia. Eran pocas las razas que se resistían aun á rendirle pleito homenaje.

El preámbulo del decreto de autorización del proyecto de ley sobre conversión de las deudas amortizables era el siguiente:

«Señor: El gobierno de V. M. cree llegado el momento de plantear importantes cuestiones relativas á la Hacienda pública. Lo hace sin el estímulo de necesidades apremiantes, ni de apuros del Tesoro. Con los recursos de que ya dispone, podría llegar hasta fin del año económico 1881-82, sin promover novedades, sin suscitar problemas, satisfaciendo con desembarazo y con puntualidad todas las obligaciones del Estado.

Pero por lo mismo que la situación del momento permite obrar con un desahogo que rara vez se consiguió en épocas anteriores, el gobierno cree que es más yor su responsabilidad, y debe ser más grande su previsión para acudir al remedio de las necesidades que la Hacienda siente, ó habría de sentir más adelante.

Los esfuerzos reclamados á los contribuyentes, los sacrificios exigidos á los servidores y á los pensionistas del Estado, el donativo del clero no han sido estériles. Desde la ley de 21 de Julio de 1876 en que se reanudó el pago de los

intereses de la deuda, aunque reducidos temporalmente de acuerdo con los acreedores, el país ha dado prueba del cumplimiento leal de sus compromisos y obligaciones, que han restablecido su crédito. A los temores de que en la época fijada para el aumento de los pagos de su deuda no fuese posible realizarlo, ha reemplazado la universal creencia de que es fácil anticipar resoluciones definitivas y satisfactorias.

Pero al mismo tiempo, la persistencia y el crecimiento del déficit en los presupuestos, á pesar de haberse aumentado considerablemente las rentas, de haberse contenido el desarrollo de los gastos, entre los que hay algunos que convendría acrecentar, y de haberse conservado ingresos que sería bueno disminuir ó suprimir, merece fijar la atención del legislador.

Reformas que se refriesen exclusivamente al presupuesto de gastos, no bastarían para destruir ese déficit; ni siquiera podrían amenguarlo en términos muy considerables si se prescindiera de las gruesas cantidades destinadas á las amortizaciones de las diversas clases de deudas. Afortunadamente, la disminución de esas amortizaciones, al mismo tiempo que está en el interés del Estado, por la conveniencia de procurar la nivelación de sus presupuestos, lo está también en el de sus acreedores por las deudas en que la mejora del crédito ha igualado exacta ó aproximadamente el valor efectivo con el nominal, y en las que el temor de la amortización, convertida de premio en perjuicio, detiene el alza de las cotizaciones.

Mientras de esa suerte la conveniencia de ambas partes aconseja una conversión de las deudas creadas desde 1876 acá, también la utilidad mutua es invocada para otra conversión de las anteriores á aquella fecha. No se está, respecta de ellas, en la situación desembarazada de los gobiernos que recogen por su valor nominal los créditos contra el Estado que han llegado á la par para sustituirlos ventajosamente; pero hay arreglos pendientes de nueva negociación anunciada por la ley, y ofreció, en opinión de muchos, ocasión propicia para llegar desde luego á un estado de cosas que tuviese para el crédito público las ventajas de lo definitivo, disminuyendo para lo venidero las cargas del Tesoro, sin perjuicio, antes bien con provecho de los acreedores. El gobierno no rechaza ese plan, ni lo cree incompatible con el estricto cumplimiento de la ley de 21 de Julio de 1876, cuyos preceptos se propone observar con rigurosa fidelidad.

Más difíciles son las reformas en el presupuesto de ingresos. Existe desproporción tan notoria como deplorable, entre los anhelos justísimos del país, ansioso de disfrutar de todos los progresos de la civilización y el estado de debilidad relativa á que las guerras y los disturbios políticos han dejado reducidas sus fuerzas.

Nuestro presupuesto de ingresos, considerado en su conjunto, es inferior al de cualquiera otra nación, proporcionalmente con la población ó con el territorio respectivos; y si tomando en cuenta sólo la contribución directa sobre la riqueza inmueble, resulta un gravamen superior al existente en los demás países, en cambio la tributación indirecta es más escasa bajo todos los aspectos. De acrecentarla y robustecerla hay imperiosa necesidad, procurando á la vez que se eviten desigualdades en su repartimiento, y que se convierta en recargo de la territorial por efecto de las especiales circunstancias de las localidades pequeñas.

El resumen de todo es que se han obtenido grandes mejoras en la Hacienda pública en los últimos años; pero quedan aún por realizar otras.

Se ha restablecido el crédito, ha renacido la confianza, han tomado incremento las rentas, el Tesoro ha adquirido un desahogo de que ciertamente tenía ya muy perdida la costumbre, y la deuda del Estado ha disminuido en vez de aumentar á pesar del déficit formado principalmente por amortizaciones superiores á él. No se ha llegado á una situación normal, pero se ha andado mucho camino con fortuna, y se han desvanecido

muchos razonables recelos.

Ahora hay que realizar tres reformas: sustituir por una nueva deuda del Estado, con condiciones más ventajosas, las amortizables que están próximamente á la par, y deuda flotante; robustecer el presupuesto de ingresos, mejorando la tributación indirecta, y prepararse á cumplir fielmente las nuevas obligaciones impuestas por la ley de 21 Julio de 1876, sin perjuicio de examinar las propuestas de los acreedores, y de minadas á procurar una conversión ventajosa para ellos y para el Estado.

El gobierno de V. M. entiende que la política conservadora-liberal, practicada desde la feliz restauración de la monarquía, y de que es genuino representante, posee medios eficaces y es la más á propósito para la ejecución de las reformas indicadas: tiene la seguridad, no solo de realizar ahora la operación de convertir las amortizables que se hallan á la par en condiciones más ventajosas que las alcanzadas jamás en España por ninguna otra operación financiera de la misma clase, sino de llevar á buen término la árdua empresa de reorganizar definitivamente la Hacienda española; pero esta obra necesita tiempo y esfuerzos, que solo podrían realizarse contando juntamente con la absoluta confianza de la corona y de las Cortes. La más remota duda en este punto, disminuiría enormemente las esperanzas de buen éxito que en el desarrollo de su pensamiento económico abriga el ministerio. Y no se trata aquí, señor, de la confianza en las personas, que valen poco siempre, al lado de los principios y de los procedimientos de gobierno. Si V. M. no tuviese hoy en la política liberal conservadora la completa y segura confianza que hasta aquí ha demostrado á los hombres políticos que la representan, cosa que bien puede ser y que solamente toca decidir al supremo poder constitucional, en V. M. felizmente encarnado, no sería conveniente para los intereses públicos que el gobierno diese un paso más iniciando la ejecución de un plan que otros pudieran deshacer más tarde con riesgo de crear futuros obstáculos en vez de dominar definitivamente las dificultades.

Tan graves motivos obligan al Consejo de ministros á someter estas consideraciones á V. M., por mi conducto, al presentarle el adjunto proyecto de decreto por el que se autorizaría al gobierno para presentar á las Cortes un proyecto de ley de conversión de las principales deudas amortizables. Una vez autorizada por V. M. la presentación de dicho proyecto, la opinión pública podría considerar subsistente la confianza de V. M. en la política liberal-conservadora, para la realización del plan económico de este gobierno; y los actuales ministros de V. M. son demasiado leales y respetuosos, y profesan sobrado amor á V. M. y á su régia prerogativa para plantear indirectamente, ó dejar que de soslayo se resuelva, cuestión tan alta y tan grave. Por eso, señor, acuden con desusada franqueza á los R. P. de V. M., pidiéndole que fije detenidamente su atención en el adjunto proyecto de real decreto para resolver, como resolverá siempre, sea lo que sea, lo más justo, lo más acertado, lo que más convenga á los altísimos intereses del trono y de la patria.

Madrid 8 de Febrero de 1881.—El ministro de Hacienda, Fernando Cos-Gayon.»

## CIRCULARES DE GOBERNACION.

La *Gaceta* publica dos circulares de reconocida importancia; una dispeniendo la suspensión de las reuniones que trataba de celebrar el partido democrático, y la otra exponiendo á los gobernadores la conveniencia de no emplear el auxilio de la Guardia civil dentro de las poblaciones sino en el caso de reconocida necesidad.

Hé aquí ambos documentos:

«MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—*Circulares.*—Habiendo acudido á este ministerio varias autoridades, consultando cual debe ser su conducta ante los

banquetes que el partido democrático se propone celebrar en diversos puntos el día 11 del corriente. S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido ordenar que se conteste á V. S. lo siguiente:

La ley de 15 de Junio de 1880, que regulariza el ejercicio del derecho de reunion conseguido en la Constitucion del Estado, permite á todos los ciudadanos reunirse pacíficamente sin necesidad de previo permiso, pero con la obligacion, establecida en el art. 1.º de poner en conocimiento de la autoridad el objeto con que trata de celebrarse la reunion.

Al mismo tiempo la referida ley consigna en el art. 5.º la facultad de las autoridades, no solo para disolver una reunion que se esté ya verificando, sino para suspender todas aquellas en que se trate de cometer cualquiera de los delitos expresados en el art. 189 del Código penal. Segun el texto expreso de este artículo, deja de ser reuniones pacíficas, y por lo tanto legítimas, las que se celebren con el fin de cometer alguno de los delitos castigados en el Código penal; y como son delitos previstos y definidos en los artículos 181, 182, 185 y 186 del dicho Código, el ejecutor cualquiera acto eucamunado a reemplazar por otro el gobierno monárquico-constitucional, ó el provocar á él, de cualquier modo en las reuniones públicas, aunque no haya alzamiento en armas, ni hostilidad abierta contra el gobierno, claro está que toda reunion dirigida á conmemorar y festejar dias funestos para las supremas instituciones del Estado, debe ser suspendida con arreglo á la legislacion vigente. Por otra parte, toca indudablemente á la autoridad el apreciar con madura reflexion, y en vista de sus datos y noticias que está en su deber adquirir, cual es el verdadero objeto que pueda ocultarse bajo el que se alegue falsamente para cumplir lo preceptuado en el art. 1.º de la ley; y siempre que adquiera el convencimiento que aquel es el de hacer una manifestacion contraria á las instituciones fundamentales, debe suspender inmediatamente, si no se ha celebrado aun, ó disolver sin contemplaciones si se está ya realizando, toda reunion que al amparo de la ley para el ejercicio de un respetable derecho trate de atacar, aunque sea de un modo indirecto, las bases fundamentales de nuestra organizacion política.

Tal carácter revisten, á juicio del gobierno, y por los datos que obran en su poder, las reuniones, que, como obediendo á una consigna, trata de celebrar el partido democrático en varios puntos, por lo cual V. S. puede y debe suspenderlas, poniendo la resolusion que adopte en conocimiento de los dueños de las fondas ó establecimientos donde deban celebrarse, para que sepan cuál es la resolusion, y el modo con que V. S. entiende ejercer sus facultades.

De real orden lo comunico á V. S. para su debido cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Febrero de 1881.—Romero y Robledo.—Señor gobernador de la provincia de...

Habiendo llamado la atencion de este ministerio, el uso demasiado frecuente que las autoridades locales de varios puntos de las provincias hacen del benemérito cuerpo de la Guardia civil para reprimir las faltas y escándalos cometidos por paisanos en estado de embriaguez, dando lugar con el empleo de dicha fuerza, en casos determinados, al delito de resistencia á centinelas, de cuyo carácter se hallan investidos los individuos del citado cuerpo, contrayendo los delincuentes severa responsabilidad criminal, y haciéndose merecedores de gravísimas penas, lo que no tendria lugar si dichas autoridades acudiesen á los alguaciles, guardias municipales y demás dependientes directos, á no ser en casos imprescindibles, pues la resistencia á los mencionados dependientes municipales no constituirá delito tan grave como la opuesta á la Guardia civil; S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se manifieste á V. S. la conveniencia de no reclamar el auxilio de la Guardia civil dentro de las poblaciones sino en casos de reconocida necesidad, valiéndose para todos los demás de los agentes ó dependientes que tienen los municipios á sus órdenes; lo cual reportará á sus respectivos administrados la consiguiente ventaja, evitándose que contraigan responsabilidad criminal tan grave como es la relativa á insultos ó resistencia á centinelas, y con ello la aplicacion de una penalidad siempre temible por lo rigorosa.

De real orden lo digo á V. S. a los efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Febrero de 1881.—Romero Robledo.—Señor gober-

nador de la provincia de...

En catorce meses que ha estado el general marqués de Fuentes al frente del ministerio de la Guerra, no se ha cambiado de cuartel á ningún general del ejército.

En todo el tiempo que ha llevado al frente de la gobernacion del país el ilustre jefe del partido liberal-conservador, Sr. Cánovas del Castillo, no ha habido un solo español desterrado, expatriado ó perseguido por opiniones políticas.

## CONGRESO.

Sesion del 7 de Febrero.

El Sr. Carvajal: Saben el Gobierno y la Camara que el partido democrata viene celebrando banquetes, como otros partidos los celebran, al amparo de una ley cuya fecha no es anterior al 25 de Junio de 1880.

Segun mis noticias, parece que el Gobierno se ha preocupado de estos banquetes, y ruego al señor ministro de la Gobernacion me diga si es cierto que en el Consejo de ministros celebrado ayer se ha acordado que se prohiban de aquí en adelante todos cuantos banquetes tengan carácter político, y especialmente los que pensaban celebrar los demócratas el día 11 de Febrero corriente.

En caso afirmativo, ¿en qué artículo constitucional se ha fundado para esa disposicion?

El señor ministro de la Gobernacion: Podia evadir si quisiera la contestacion, porque los consejos de ministros no producen actos públicos ni de responsabilidad para los consejeros, hasta que se ponen en ejecucion sus acuerdos, traduciendo en decretos en la *Gaceta*; pero no rehuyo la contestacion. El Gobierno ha determinado no permitir que se celebren banquetes políticos que tiendan á hacer manifestaciones contrarias á las instituciones vigentes.

El Sr. Carvajal: Voy á concretar mis preguntas para ver si el señor ministro no evade la contestacion.

¿Es que el Gobierno no va á permitir que los demócratas se reúnan á comer el día 11 de Febrero?

¿En qué ley, en qué artículo de la Constitucion se apoya el Gobierno para esta disposicion?

El señor ministro de la Gobernacion: El Gobierno, en uso de las facultades que le conceden la Constitucion y la ley de reuniones públicas, esta resuelto á no permitir que se celebre el banquete democrático anunciado para el 11 de Febrero ni ninguno otro que tenga por objeto hacer manifestaciones contrarias á las instituciones vigentes.

El Sr. Carvajal: Sr. Presidente, voy á presentar una proposicion incidental que se está firmando.

(El señor marqués de Sardoal se ocupa en recoger firmas para la proposicion.)

El señor marqués de Sardoal: ¿Me permite el Sr. Presidente que use de la palabra?

El Sr. Presidente: ¿Para qué?

El señor marqués de Sardoal: Para lo siguiente: La proposicion que va á presentar el Sr. Carvajal tiene ya seis firmas, y como se necesitan siete, segun el reglamento, acudí á un individuo de la minoria fusionista; pero no ha tenido por conveniente firmar.

Para que pueda ser leida, yo suplico y espero de la galanteria de los individuos de esa mayoría, nos preste una firma con que autorizar la lectura de la proposicion.

(Bien, bien, en algunos grupos de la mayoría y de la izquierda.—Rumores.)

El Sr. Navarro y Rodrigo: El señor marqués de Sardoal me ha honrado reclamando mi firma para esa proposicion, mas yo creo que lo mas correcto y lo mas usual, dadas las fórmulas disciplinarias en un partido, era que en vez de pedirmela á mí la hubiera pedido al jefe de este partido Sr. Sagasta.

El señor ministro de la Gobernacion: No voy yo á pretender que se susciten disidencias en las minorias; á lo que voy es á pedir á mis amigos que acudan al llamamiento que les hace el señor marqués de Sardoal.

El Sr. Dominguez Alfonso: Cuando supe que se necesitaba una firma pedí la proposicion para firmarla y se me contestó que para eso no hacia falta.

Se da lectura de la proposicion para que el Congreso declare que ha visto con desagrado la conducta del Gobierno prohibiendo la celebracion de las reuniones y banquetes democráticos.

El Sr. Carvajal la apoya.

El señor ministro de la Gobernacion:

Cuantos argumentos y razones ha aducido el Sr. Carvajal, tienden á demostrar únicamente que el acuerdo del Consejo de ministros infringe la Constitucion.

Pero el Sr. Carvajal no tiene en cuenta que el título primero de la Constitucion está sujeto á lo que dispone el artículo 14 de la misma Constitucion; puesto que lo que en ese título se prescribe, será puesto en práctica con arreglo á las leyes.

La de reuniones públicas es la mas liberal de cuantas leyes de reuniones han regido en España. (Rumores.)

Y esto queda dicho con el aplauso de todos los partidos y el asentimiento de los mas avanzados.

(El Sr. Martos: No, no.—Varios señores diputados de la izquierda niegan tambien lo dicho por el señor ministro.)

El señor ministro de la Gobernacion: contra esa negativa puede presentarse la comparacion de todas las leyes de reuniones públicas que ha habido en España con la que hoy rige.

(El Sr. Martos pide la palabra.)

Y la prueba de que esta ley es la mas liberal que ha habido en España, está en que no se encontró en esta ni en la otra Camara quien la combatiera.

Y en cuanto á cumplir las leyes con toda imparcialidad y escrupulosidad, no hay nada que decir á este Gobierno, porque bien lo ha demostrado en su ya larga vida, y lo demostrara en la muy larga que, en mi concepto, le queda que vivir. (Grandes risas y rumores.)

Este Gobierno seguirá siendo tan liberal y conservador de las leyes, como lo ha sido siempre.

El Sr. Martos: Al oír las últimas palabras del señor ministro de la Gobernacion me ha parecido ver á aquellos santos de los tiempos paganos que iban á la muerte con la sonrisa en los labios.

Nosotros no teniamos ley especial de reuniones públicas, porque respetando los derechos naturales del hombre, que están por cima de las leyes, no los limitamos. Claro está que en las reuniones pueden cometerse delitos con la lengua, con la cabeza y con las manos, como en cualquiera parte; pero eso no estaba regulado por ley especial, sino por las leyes generales.

Decia el señor ministro que en ninguna parte del mundo se ejercia con mas libertad el derecho de reunion que en España, y ahí está Inglaterra, que luchando con las dificultades de la cuestion agraria, es decir, de una gravísima cuestion social, no ha prohibido ninguna reunion.

De las palabras del señor ministro de la Gobernacion deduzco que, tratando de cumplir la ley S. S., no se prohibirán los banquetes democráticos; se celebrarán, y las autoridades, en uso de su derecho, mandarán un delegado que asista y los disuelva si se infringiera la ley.

El señor ministro de la Gobernacion rectifica, manifestando que tambien se felicita de que el Sr. Martos profese la misma doctrina que el orador respecto al cumplimiento de las leyes.

El Sr. Carvajal: Tambien yo me felicito de las declaraciones hechas por el señor ministro, segun las cuales no se prohibirán los banquetes del día 11 y que se celebrarán, segun el Sr. Martos ha expresado.

El señor ministro de la Gobernacion: He dicho que se suspenderán los banquetes que sean contrarios á las instituciones vigentes, y de seguro serán los primeros los banquetes democráticos. (Grandes mormullos.)

Puesta la proposicion á votacion nominal, fué desechada por 163 votos contra 44. (El Sr. Sagasta y sus amigos votan con la minoria.)

## Correo de anoche.

MADRID 9.

La sesion de hoy en el Congreso fué abierta á las dos y veinte minutos bajo la presidencia del señor conde de Toreno.

Se da lectura del acta de la anterior, que es oprobada.

(Escasa concurrencia en las tribunas. Grande animacion en los bancos de la izquierda que ocupan los diputados de la mayoría del gabinete dimisionario. Los señores ex-ministros Cos-Gayon, Eida-yen y Romero Robledo, toman asiento en los bancos de la oposicion. El Sr. Cos-Gayon en la izquierda, los Sres. Eida-yen y Romero Robledo en el centro izquierdo. Los diputados que componian la minoria fusionista toman asiento en los bancos de la derecha. Los Sres. Vivar, Gonzalez Flori y marqués de Mures se sientan en el banco de las comisiones detrás del banco azul.)

El secretario Sr. Santonja da lectura de los decretos relativos á la solucion de la crisis.

Grande animacion en la Camara. El nuevo ministerio entra en el salon. Todos los señores ministros saludan al señor presidente de la Camara é inmediatamente ocupan sus asientos en el banco azul.

El presidente del Consejo de ministros, Sr. Sagasta, pide la palabra.

Expone los motivos de la crisis. Declara que el gobierno que ha merecido la confianza de la corona, se propone realizar en el poder cuanto ha defendido en la oposicion, procurando llevar á la administracion el criterio liberal propio de los antecedentes políticos de los individuos que componen el gabinete.

Todo lo que la ley consienta, será consentido; todo lo que la ley prohiba, será prohibido.

Añade que anima al gobierno un verdadero espíritu de concordia. (Muy bien.)

Termina diciendo que cumple con un deber de cortesia con los Cuerpos Colegisladores, presentando el nuevo gabinete, y que cumplida esta obligacion y con la venia del presidente, va á dar lectura de un decreto de S. M. el rey.

Anuncia que pronto conocerá el país el programa del ministerio.

El presidente del Consejo de ministros Sr. Sagasta, lee el decreto de suspension de Cortes.

El señor presidente de la Camara: En cumplimiento del decreto que acaba de leerse, se suspenden las sesiones.

Un señor diputado de la minoria da un viva el rey! que es contestado por todos los señores diputados.

En algunas tribunas se oyen vivas al Sr. Sagasta y á la libertad. En otras, vivas al rey constitucional y liberal. Los diputados contestan dando vivas al rey. Se levanta la sesion.

Eran las tres y ménos cuarto. Terminada la sesion del Congreso y del Senado el nuevo ministerio ha ido á palacio á ofrecer sus respetos á S. A. R. la infanta doña Isabel.

Despues se reunirán los ministros en consejo en el palacio de la Presidencia.

Despues de hacerse cargo de la presidencia del Consejo de ministros el Sr. Sagasta, pasó inmediatamente á visitar al señor duque de la Torre, con quien celebró una larga entrevista.

Se cree como un hecho el nombramiento del Sr. Romero Ortiz, para el cargo de gobernador del Banco de España.

Deciase anoche que el duque de Fernán Núñez será nombrado ministro de España en Rusia, el duque de Tetuan para la legacion de Lisboa, el Sr. Rascon para la de Berlin y el Sr. Mazo para la de Viena.

Créese que seguirán en sus puestos los ministros de Londres y de Washington.

Despues de hacer entrega al señor Gonzalez (D. Venancio), de la cartera de Gobernacion el subsecretario de aquel departamento Sr. Serrano Alcázar, este funcionario anunció al nuevo ministro la dimision de todos los directores generales y oficiales de aquella secretaria.

Estando reunidos en la secretaria de Estado los ministros, se presentó el subsecretario de la presidencia del Consejo de ministros, Sr. Estéban Colantes, quien depositó en manos del Sr. Sagasta la dimision de su cargo.

Los tres directores generales del ministerio de Fomento han formulado sus respectivas dimisiones.

Se indica para el gobierno civil de Barcelona al señor don Pedro Antonio Torres.

Puede darse como seguro que será nombrado subsecretario de Hacienda el Sr. D. Celestino Rico.

Asegurábase esta tarde que no tardará en firmarse el decreto ascendiendo á capitán general al señor conde de Valmaseda, y ascendiendo á teniente general al Sr. Salamanca.

Se indica al brigadier De Miguel para sustituir en el mando de una division en Castilla la Nueva, al brigadier D. Máximo Cánovas, dimiteute.

Hoy han presentado las dimisiones de sus cargos, el señor marqués de Barzanallana, presidente del Consejo de Estado, los presidentes de seccion señores Barzanallana (D. José), Rodriguez Robi, Torres Vaiderrama, Vida y marqués de Alhama, y los consejeros señores conde de Tejada de Valdosa, conde de Torreanaz, Campoamor, Alarcon, Cisneros; Cazorro, Cánovas del Castillo (D. Emilio) y Lopez Guizarro.

Parece que volverá á la capitania general de Granada al general Morales de los Rios.

Parece que el Sr. Lafuente fué nombrado registrador de la propiedad de

Málaga, y el Sr. Brunetti ministro de España en China.

—El ex-ministro de Estado, señor marqués del Pazo de la Merced, ha dejado ratificados antes de presentar su dimisión los tratados de comercio concertados con Colombia, el Paraguay y Venezuela, altamente favorables para el comercio español.

—Si el general Primo de Rivera presenta su dimisión, no le será admitida, a menos que insistiera formal é inquebrantablemente.

—El general Jovellar volverá a la presidencia de la junta consultiva de Guerra.

—Algunos cubanos influyen esta tarde para que fuera nombrado capitán general de Cuba el general Prendergast, y el general Daban (D. Luis) para la comandancia general del departamento oriental de aquella isla.

—Programa del partido conservador-liberal para la campaña de la oposición a juzgar por lo que se le ha oído a uno de sus hombres mas significados:

«Con entusiasmo, con fe y sin reparar en desventajas, el partido liberal-conservador acudirá a la lucha electoral, se organizará con rapidéz y llevará al Parlamento, con sus representantes, este lema: «Repartimos por igual nuestra adhesión y nuestro amor entre las instituciones y el sistema parlamentario.»

Paris, 8.—El embajador de España, señor marqués de Molins, ha dado á luz una carta rectificando los conceptos erróneos del artículo publicado por el príncipe de Valori acerca de la sorpresa de la vanguardia en Lacar, durante la última guerra civil de España.

Dice dicha carta que el rey D. Alfonso, en aquella acción, se puso al frente del batallón de cazadores de la Habana, y se condejo con una sangre fria superior á su edad y con una bravura digna de su nombre.

### Últimas noticias.

AGENCIA TELEGRÁFICA NACIONAL Y EXTRANJERA.

Madrid 10 de Febrero a la 1'30 de la tarde.

Han sido nombrados Gobernadores: de Cadiz, D. Tomas Arderius; de Sevilla, D. Fernando Silva.

Zorrilla regresará a España.

Madrid 10 a las 6,35 de la noche.

La Reina Isabel ha enviado un cariñoso espresivo telegrama a Sagasta y al ministerio.

Han sido nombrados: Fiscal del Supremo, Linares.—Subsecretarios: de Gobernación, Gonzalez Fiori; de Hacienda, Rico; de Estado, Barca.—Directores: de Correos, D. Cándido Martinez; de Agricultura, Acuña; de Instrucción, Colmeiro; de Obras públicas, Page; Asesor de Hacienda, Gallostra.

Madrid 10 a las 7 de la noche.

El Consejo de Ministros se ha acordado proponer a S. M. la concesión de un amplísimo indulto para la prensa, desapareciendo las anteriores condenas de los periódicos suprimidos.

Se sobreseerán tambien las causas de los delitos cometidos por medio de la prensa.

Se revisaran las causas políticas y los expedientes de Gobernación para que los espatriados políticos puedan regresar a España.

Los telegramas de ayer recibidos por la *Cronica* añaden que todos los catedráticos separados volverán a ocuparse de sus cátedras, y que hay en Madrid 30.000 provincianos y los ministerios están intransitables. Esa es la política en España. ¡Qué lamentable espectáculo!

BOLSA DE MADRID DEL DIA 10.

Renta perpétua al 3 p. 21'65.  
Id. id. exterior al 3 p. 00'00.  
Deuda amortizable, 2 p. 40'90.  
Bonos del Tesoro 1.ª emisión, 99'35.  
Oblig. del Banco y Tesoro, 100'15.  
Oblig. productos Aduanas, 99'90.  
Obligaciones ferro-carriles, 42'00.  
Empréstito de Cuba, 94'25.

### Gacetas.

¿Nos querrá decir *El Eco de Cádiz* cómo ni cuando hemos calificado nosotros de inconstitucional un cambio de gobierno como el que acaba de verificarse sobre la base de la régia prerrogativa? Podrá ser el cambio, y lo es en efecto, anti-parlamentario; ¿pero inconstitucional? ¿Quién ha dicho semejante cosa?

Nuestro apreciable colega *El Eco* es incan-

sable para señalar plazos dentro de los cuales han de realizarse precisamente sus predicciones.

Apenas constituido el nuevo ministerio, nos dice ayer que va á vivir catorce años.

¿Quiéran Dios que acierte el colega! Eso probaría que el ministerio gobernaba bien y en ello todos saldríamos ganando.

Por otra parte, mientras mas tiempo viva el ministerio, mas duradero será el entusiasmo monárquico de *El Eco*, y no es poca satisfacción la que nos proporciona el colega acompañándonos á dar el grito nacional de *viva el Rey!* como lo hace con efusión en su número de ayer.

*El Eco* entiende que no merecia los honores de la publicidad el telegrama oficial anunciando la crisis. ¿Pues para qué se comunicó á los gobernadores, sino para que fuese publicado, para que el país tuviese conocimiento del hecho? ¡Buena fuera que comunicaciones de este género no se publicasen!

No van mas que tres dias de poder y ya *El Eco de Cádiz* parece mas conservador que los conservadores mismos.

Porque los alcaldes son representantes del gobierno en sus localidades respectivas, entiendo de nuestro colega que necesitan estar identificados con la política del ministerio.

Hasta allí no habia llegado todavía ninguna escuela liberal en España.

Es una doctrina, no ya conservadora, sino ultra-conservadora.

Leemos en *El Español* de Sevilla de ayer:

«SS. AA. RR. los Condes de Paris, hijos de los Srosos. Sres. Infantes Duques de Montpensier, pasaron antes de ayer tarde en el tren-correo por esta capital con dirección á Sanlúcar de Barrameda, donde permanecerán una temporada al lado de sus augustos padres.

A la estación del barrio de San Bernardo concurrieron para saludar y ofrecer sus respetos á los ilustres viajeros las autoridades civiles, militares y otras personas caracterizadas.»

Del mismo periódico es la siguiente noticia:

«Tenemos entendido, que habiendo declinado en absoluto la honra de ser elevado á la dignidad de Dean de esta Santa Iglesia Patriarcal y Metropolitana el Sr. D. Cayetano Fernandez, que lo es de Chantre, de la misma, ha sido nombrado para aquel alto puesto el señor canónigo que lo ejercia en la Catedral de Segovia.»

Ha llegado á Manila el dia 6 el vapor-correo *Leon XIII*, del marqués de Campo, sin novedad.

El reverendo Obispo de Lugo ha aprobado el proyecto de Union católica.

Son ya 35 los Prelados españoles que han hecho esto.

¿Puede darse prueba mas admirable de lo que es el amor maternal que el hecho ocurrido el Lunes en el tren-correo de Valencia y Alicante?

Venia jugando una niña cerca de la portezuela á tiempo que el tren caminaba con bastante velocidad, y se cae á la vía. La madre, sin vacilar un momento, se arroja detrás de su hija.

Dada la señal, detuvo el maquinista el tren y fueron recogidas madre é hija con varias heridas y contusiones.

Se dice que el fiscal del Tribunal Supremo ha interpuesto ante la sala correspondiente recurso de súplica contra la sentencia dictada recientemente en la causa del Sr. Iciegas, secretario de D.ª Baldomera, en la parte que á esta se refiere.

El eminente historiador italiano César Cantú, ha muerto á la edad de 73 años.

Reses existentes antes de ayer en la dehesa de Soto, 8.

Existencia de presos en la Prevencion civil 4 y en la Cárcel 96.

Jornales devengados antes de ayer en los servicios municipales. En el Matadero 24. En el empedrado 35. En Madronas 6. En el camino de la Ronda 14. En jardines y paseos 25. En la Cárcel, reparaciones, 3. En el cementerio 17.

Asilados en el Asilo Gaditano 109.

Cementerio.—Cadáveres sepultados antes de ayer 5.

### LLOYD SUIZO.

COMPANIA DE SEGUROS MARITIMO. DOMICILIADA EN WINTERTHUR. Establecida en 30 de Mayo de 1863. Efectúa toda clase de seguros con condiciones sumamente ventajosas. Comisionado en Cádiz, calle de la Amargura, núm. 12, (476) D. Federico Fedriani.

### SUBASTA VOLUNTARIA.

A voluntad de su dueño se publica la subasta de las fincas siguientes:

Una casa de recreo con huerta y jardines, situada en la primera Aguada del barrio de Extramuros de esta ciudad, señalada con los números 18 y 19 modernos, cercado todo de muros de material, cuya finca ha sido apreciada en 39.600 pesetas. Cuatro casas iguales formando

un grupo en dicho sitio y barrio, señaladas con los números 20, 21 22 y 23, y apreciadas en 13.750 pesetas; y otra casa en el mismo barrio y sitio, señalada con el número 25 y apreciada en 8 250 pesetas.

El acto del remate de las espresadas fincas tendrá lugar á la una del dia 15 del actual en la notaria de D. Ricardo de Prá, calle del Consulado Viejo, núm. 4, en donde se encontrará el pormenor de los aprecio y pliego de condiciones.

Cádiz 4 de Febrero de 1881. (70)

### Noticias oficiales.

ÓRDEN DE LA PLAZA DEL 10 DE FEBRERO DE 1881.

Servicio para mañana.—Gafa de dia: el señor coronel graduado comandante de Artillería D. José Serra y Rivero.—Parada: los cuerpos de la guarnición.—Hospital y provisiones, cuarto capitán de Alava.—Vigilancia por la plaza, Rondas y contra-rondas, Mindanao. De órden de S. E.—El coronel mayor, José María Reyna.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CADIZ.

Los profesores veterinarios don Manuel de la Vega y don Alejandro Lerron y el doctor en medicina señor Burio, certifican; que las 18 reses vacunadas sacricadas hoy para el consumo, tienen sus carnes en buen estado de robustez, no siendo nocivas por tanto para la salud.

Los cerdos sacrificados tambien hoy tienen así mismo buenas condiciones, segun aparece del certificado del médico encargado de su reconocimiento.

Cádiz 10 de Febrero 1881.

Reses cortadas en la casa de Matanza el dia 10 de Febrero de 1881, y precios que tuvieron en el mercado.

7 carneros..... de	4	1'00	Ptas. Ctos.
0 toros..... de	4		
5 bueyes..... de 1,51	4	1'62	
5 vacas..... de 1'68	4	1'71	
2 novillos..... de 1'68	4	1'71	
1 utrerros..... de	4	1'68	
0 erales..... de	4		
2 añejos..... de	4	1'74	
3 terneras..... de 1'88	4	1'94	
42 cerdos..... de 1'65	4	1'75	
18 reses vacunas con peso de kilos,	2,649	1'2	
42 cerdos id. id.	4,987		
7 carneros id. id.	113		
Suma total de kilos.....	7,749	1'2	

### CONSULADO DE FRANCIA EN CADIZ.

Subasta de mercancías.

El Lunes 21 de Febrero de 1881, á la una de la tarde, se procedera en las oficinas de la agencia consular de Francia en Sanlúcar de Barrameda (Bonanza), a la venta en pública subasta, por cuenta de quien correspondiere, del cargamento del buque francés *Vire-Vent*, de arriba da en dicho puerto por causa de averías, cuyo rembarque para ser conducido á Maracaibo, su destino, se considera imposible segun reconocimiento pericial. Los artículos de que se compone dicho cargamento son: fideos ó pastas, aceites varios, conservas alimenticias y ladrillos en construcción.

Para tomar conocimiento del pliego de condiciones y obtener mas informes, dirigirse indistintamente á este Consulado, ó la agencia de Sanlúcar, así como los vice consulados de Sevilla y Jerez.

Cádiz 8 de Febrero de 1881.—El cónsul de Francia, E. Mallet. (85) 6s

### Noticias religiosas.

SANTO DEL DIA.—San Saturnino y comps. mrs. MAÑANA.—Santa Catalina, virgen. JUBILEO.—En la iglesia de San Agustín. MAÑANA.—En la misma iglesia. Se manifiesta á las 8 y se oculta á las 6.

### OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DE AYER.

Al Orto. NO. bonancible despejado. Al Medio dia. NO. id. id. Al Ocaso. NO. id. id. Barómetro A: 773. Termómetro 17.

### AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

Salé el sol á las 6 y 52. Se pone á las 5 y 36. Salé la LUNA á las 3 y 18 tarde. Se pone á las 4 y 54 mañana.

### MAREAS DE HOY.

Primera baja á las 6 y 43 de la madrugada. Primera alta á las 12 y 34 de la mañana. Segunda baja á las 6 y 55 de la tarde. Segunda alta á las 12 y 22 de la noche.

### Parie mercantil.

Movimiento de buques en el puerto de Cádiz.

### ENTRADOS.

Dia 9. Vapor francés *Ministre Abbatini*, cap. M. Castelli Barteliny, de Cete, en 4 dias, con cascós vacíos, a don E. Cellet.

Dia 10. Vapor correo español *Ciudad Condal*, cap. D. Manuel Garcia de la Mata, de la Habana, en 15 dias, con la correspondencia, carga general y 503 pasajeros, a los Sres. A. Lopez y C.ª

Vapor español *Julian*, cap. D. José Guinea, de Vigo, en 3 dias, con carga general a los Sres. R. de Sobrino.

Vapor español *Molina*, cap. D. Jesús Fernandez, de Vigo, en 3 dias, con carga general, a los Sres. E. Gomez.

Vapor español *Francoli*, capitán don Martiu de Idoyaga, de Vigo, en tres dias, con carga general, a los señores H. Alcon y C.ª

Vapor español *Vinuesa*, capitán don J. Molins, de Málaga, en 16 horas, con carga general, a los Sres. H. A.

### SALIDOS.

Dia 10. Vapor correo español *Coruña*, capitán D. F. Dominguez, para la Habana, con la correspondencia, carga general y 139 pasajeros.

Vapor español *Julian*, capitán D. J. Guinea, con carga general para Málaga.

### VAPORES

### Entre Cádiz y el Puerto de Santa María.

Salidas del Puerto	Salidas de Cádiz
DIA 11.	
9 15 de la mañana.	10 15 de la mañana.
11 15 de idem.	1 30 de la tarde.
	de la tarde.
DIA 12.	
9 45 de la mañana.	10 45 de la mañana.
11 45 de idem.	12 45 de idem.
1 15 de la tarde.	2 45 de la tarde.
Precios.—5 rs 60 cent. en popa y 3'25 en proa	

### Vapores de Segovia, Cuadra y C.ª

PARA ALGECIRAS, Málaga, Almería, Cartagena, Alicante, Valencia, Barcelona y Marsella.

El vapor español *SAN FERNANDO*, su capitán D. J. A. Martínez, saldrá el Viérnes 18 de Febrero á las siete de la mañana.

Admite carga y pasajeros. Gran rebaja en los precios del pasaje para Algeciras.—Precio de pasaje en la casa consignataria hasta las nueve de la noche de la víspera de la salida: Rvn. 40 en primera cámara, 30 en segunda y 20 en cubierta.—A bordo, Rvn. 60, 45 y 30 respectivamente.

El pasajero que por causas ajenas á su voluntad no pueda efectuar el viaje, tendrá derecho á la devolución del importe siempre que lo reclame personalmente.

Consignatario, calle Aduana, núm. 16, Sres D. Horacio Alcon y C.ª

### PARA AMSTERDAM.

El vapor holandés *GERES*, llegará probablemente el 15 del actual, para admitir carga para los Países Bajos, Bélgica, Dinamarca, Suecia, Noruega, Hamburgo y demas puertos y puntos de Alemania.

Consignatarios, plaza de Mina, n.º 9, (87)-4 D. César Lovental y C.ª

### PARA GOTEMBERGO.

*Copenhague y Estocolmo.*

El vapor sueco *DANMARK*, con destino á dichos puertos, llegará á principios de Marzo próximo.

Admitira carga como tambien para Cristiania, Malmö, Stettin, Bergen, Stettin, Rig, y Helsingfors, á flete corrido

Consignatario, plaza de Mina, 9, (88)-20 D. César Lovental y C.

### Vapores del London y Edim. Shipping Company de Leith.

### PARA BURDEOS, HULL Y LEITH.

Se espera el vapor *STARLEY HALL*, capitán Donald, saldrá de este puerto el Domingo 13 del corriente.

Admite carga. Consignatario, plaza de Mina, 15, (63)-3 J. del Cuwillo en liquidacion.

### PARA VIGO.

*Villagarcía, Coruña, Gijón, Santander y Bilbao,*

donde atracará al muelle para su descarga.

El vapor español *PILES*, su capitán D. Sergio Piñole, saldrá el Lunes 14 del corriente á las cuatro de la tarde.

Admite carga y pasajeros. Se despacha calle Nueva, núm. 4, por loe (89)-3 Sres. Balaguer, Garcia y C.ª

### Vapores correos de la Sociedad de Navegacion e Industria.

El vapor español *AFRICA*, su capitán D. Enrique Garcia, saldrá para Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas (Gran Canarias), con la correspondencia pública y de oficio para dichas islas, el Jueves 17 de Febrero A LAS NUEVE DE LA MAÑANA.

Admite carga y pasajeros  
 Consignatarios, calle de la Aduana, número 10,  
 Sres. Horacio Alcon y Comp.<sup>a</sup>

**PARA BAYONA,**

Vigo, Villagarcía, Coruña, Ferrol, Rivadeo, Gijón, Santander y Bilbao.

El vapor español MANUEL PEREZ, su capitán P. Serafin Garcia Señorans, se espera por momentos y saldrá á las 24 horas de su llegada.

Admite carga y pasajeros.  
 Consignatarios, calle de la Aduana, núm. 6.  
 (90)-> Sres. D. Horacio Alcon y C.<sup>a</sup>

**PARA BARCELONA directament<sup>e</sup>**

El vapor correo ESPAÑA, capitán don Isidoro Domínguez, saldrá de Cádiz el 12 del corriente

Admite carga y pasajeros.  
 Consignatarios calle de Isabel la Católica, 3,  
 (78)-> A. Lopez y C.<sup>a</sup>

**PARA VIGO,**

Carril, Coruña, Ferrol, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastian y Bayonne.

El vapor español CARLOS HABANS, su capitán don Eustaquio de Ibarra, que se halla surte en esta bahía, saldrá á la mayor brevedad.

Admite carga y pasajeros.  
 Consignatario, calle Isabel la Católica, n. 3,  
 (79) A. Lopez y C.<sup>a</sup>

**Vapores de Vinuesa y compañía.**

**PARA ALGECIRAS,**

Málaga, Almería, Cartagena, Valencia, Barcelona, S. Félix, Palamos y Marsella.

El vapor español NUEVO ESTREMADURA, su capitán P. Francisco Jaen, saldrá el Domingo 13 de Febrero á las siete de la mañana.

Admite carga y pasajeros.  
 Gran rebaja en los precios del pasaje para Algeciras.—Precios del pasaje en la casa consignataria hasta las nueve de la noche de la víspera de la salida.—Rvn 40 en primera cámara, 30 en segunda y 20 en cubierta.—Abordo Rvn. 60, 45 y 30 respectivamente.

El pasajero que por causas ajenas á su voluntad no pueda efectuar el viaje, tendrá derecho á la devolución del pasaje, siempre que lo reclame personalmente.

Consignatarios, calle de la Aduana, 18.  
 Sres. D. Horacio Alcon y C.<sup>a</sup>

**Línea regular de vapores entre Francia y Alemania.**

**PARA ROTTERDAM Y HAMBURGO.**

El vapor español SOTO saldrá sobre el 20 de Febrero á las cuatro de la tarde.

Admiten carga y pasajeros.  
 Consignatario, Murguía, 35,  
 D. José Esteban Gomez

Nota.—Estos buques admiten carga á flete corrido para los principales puertos y ciudades de Francia, Alemania, Dinamarca, Suecia, y Noruega.

**PARA MALAGA,**

Cartagena, Alicante, Valencia y Tarragona.

El vapor español MOLINA, saldrá el Viernes 11 del corriente á las cuatro de la tarde.

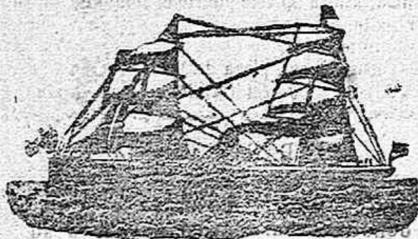
Admite carga y pasajeros.  
 Consignatario, Murguía, núm. 35,  
 (83)-> D. José Esteban Gomez.

**PARA VIGO,**

Carril, Coruña, Ferrol, Rivadeo, Gijón, Santander y Bilbao.

El vapor español ANSELMO, su capitán D. J. Navaliega, saldrá el Martes 15 del corriente á las cuatro de la tarde.

Admite carga y pasajeros.  
 Consignatario, calle de la Aduana, números 14 y 15,  
 (80)-> D. Ricardo de Sobrino.



**Primera y única línea acreditada de vapores españoles por el CANAL DE SUZ, de Olano Larrinaga y Comp.<sup>a</sup>**

**PARA MANILA**

con escala en Singapore.

El vapor español

**Aurrera,**

Saldrá de este puerto el día 19 del actual.  
 Admite carga y pasajeros.

Consignatario,  
 Para mas informes, plaza de las Cuatro Torres, núm. 5.  
 (85)-> D. Manuel A. de Anusátegui.

**Vapores Correos Trasatlánticos de A. Lopez y C.<sup>a</sup>**

**Nuevo servicio para el año 1880.**

**Para Puerto Rico y la Habana**

salen de Cádiz los días 10 y 30 de cada mes, y de Santander y Coruña los días 20 y 21 respectivamente, admitiendo pasajeros y carga.

Se espended tambien billetes directos de Cádiz

PARA MAYAGUEZ, SANTIAGO DE CUBA, GIBARA Y NUEVITAS, con trasbordo en Puerto-Rico á otro vapor de la Empresa, ó con trasbordo en la Habana si se desea. Rebaja en los pasajes de niños, en los de familias y en el precio de literas retenidas por los pasajeros para su mayor comodidad ademas de las que ocupen. Instalaciones de lujo y con mueblaje especial, á precios convencionales.

Para mas informes y precios acúdase á los consignatarios de la empresa en Cádiz,  
 A. Lopez y Compañía, (Isabel la Católica 3.

**Vapores-correos del Marqués de Campo.**

**PRIMERA Y UNICA LINEA REGULAR DE VAPORES-CORREOS**

entre Liverpool, la Peninsula y Manila por el Canal de Suez.

VIAGES REDONDOS EN DIAS FIJOS DESDE EL PUERTO DE LIVERPOOL A LOS DE LA

Coruña, Vigo, Cádiz, Cartagena, Valencia, Barcelona, Port-Said, Suez, Aden, Punta de Gales, Singapur y Manila.

**El vapor BARCELONA**

saldrá de este puerto el 20 del presente Febrero, para los de Cartagena, Valencia, Barcelona, Port-Said, Suez, Aden, Punta de Gales, Singapur y Manila.

Admite carga y pasajeros para dichos puertos.  
 Consignatario,  
 (59) SRA. VIUDA DE RECUR, Aduana, 17.

**¡NO MAS ARRUGAS!**

POR LA

**GEORGINA**

DE CHAMPBARON.

Paris. Rue Laffite, 40, Paris. Cerca del Bd. Italiano.

Este producto maravilloso, sin rival y completamente inofensivo, borra las arrugas mas rebeldes y da al cutis la frescura y el aterciopelado de la juventud.—Precio, 100 rs. Véndese en Madrid, Agencia franco-hispano-portuguesa, Sordo, 31.

**Epilepsia ó Accidentes Nerviosos,**

vulgo mal de corazon, alferencia, etc., así como todas las enfermedades nerviosas tenida por incurables, se curan radicalmente con las

**PASTILLAS anti-epilécticas de OCHOA.**

cuyos prodigiosos resultados son constantemente la admiración de enfermos que padecian 20 y 30 años.

Depósitos en las principales farmacias de España y del extranjero. En Cádiz,

FARMACIA DEL DOCTOR NUÑEZ, COMEDIA, 3.

Se remiten prospectos gratis.—Diríjanse, Duque de Alba, 15, Madrid.



DR. MORALES, Carreras, 39, pral. Madrid.  
 En Cádiz, farmacia de Martinez Morales, San Francisco, 25.  
 En las principales farmacias de Madrid y provincias.  
 Se vende á 12 y 20 rs. caja para 20 y 40  
 Carga inmediatamente los padecimientos de la cabeza, incluso la jaqueca, los males del estomago, del vientre, de los oerros y los  
 Maravilloso secreto árabe esclusivo del Dr. Morales.  
**CAFÉ NERVINO MEDICINAL.**



**GRAN INVENTO.**

**Relojes de marcha perpétua.**

La mayor utilidad, novedad y comodidad.

Estos relojes, nunca vistos en Cádiz, que reunen á su excelente máquina con cada condición de andar sin necesidad de darles cuerda, se encuentran de venta UNICAMENTE en la

**ORAN JOYERIA Y RELOJERIA INGLESA,**

PLAZA DE SAN ANTONIO, NÚM. 7. — CÁDIZ.

**Vapores españoles**

entre Francia y Cádiz.

Línea de M. Saenz y Compañía.

Esta compañía tiene establecido un servicio combinado bi-semanal para los transportes de París á Cádiz, por la vía de Havre, en solo

dies días.

El agente de la compañía se hace cargo de los efectos en Paris en los mismos domicilios de los remitentes, dando conocimientos. Tanto por la celeridad de los viajes como por la economía ad los fletes y esmerado cuidado con las mercancías, este servicio ofrece grandes ventajas al comercio.

Agente en Paris, J. Van Gindertaele 67 rue d' Hauteville.—Id. en Havre, R. Molir Nicoli y Compañía.

**PARA ALICANTE,**

Valencia, Palamos, Cete y Marsella.

El vapor español GUADIANA, su capitán D. José Heredia, saldrá el Domingo 13 del corriente á las tres de la tarde.

Admite carga y pasajeros.  
 Consignatarios, calle Aduana, 16,  
 Sres. H. Alcon y C.<sup>a</sup>

**Servicio regular de vapores entre Sevilla y Bilbao.**

Salidas de Cádiz todos los VIERNES.

**PARA VIGO,**

Villagarcía, Carril, Coruña, Ferrol, Rivadeo, Gijón, Santander, Bilbao y San Sebastian.

El vapor español LUCHANA, su capitán don Antonio Ansotegui, saldrá el Viernes 11 de Febrero á las cuatro de la tarde.

Admite carga y pasajeros.  
 Consignatario, Murguía, 37,  
 José de la Vesca.

**PARA ALGECIRAS, y Gibraltar.**

El vapor español NUEVO ALEGRIA, acabado de reparar y con grandes comodidades para pasajeros, saldrá para dicho puerto, al mando de su capitán don Nicolás Perez Cantillana, el Domingo 13 del corriente, á las 7 de la mañana.

Admite carga y pasajeros.  
 Consignatario, calle Aduana, núm. 16,  
 Sres. D. Horacio Alcon y C.<sup>a</sup>

**Compañía hispano-inglesa de vapores**

SALIDAS FIJAS TODOS LOS DOMINGOS.

**PARA LONDRES Y HAVRE,**

con escala en Lisboa.

El vapor español JUVELLANOS, saldrá el Domingo 13 de Febrero á las cuatro de la tarde.

Admite carga y pasajeros.  
 Consignatario, Murguía, 35,  
 José Esteban Gomez

Nota.—Este buque admite carga á flete corrido para los principales puertos y ciudades de Francia.

**ANUNCIOS.**

**INTERESANTE.**

Los dueños de la nueva casa de empeños de la calle de Francos, núm. 8, participan al público que desde 1.º de Febrero de 1881, y con objeto de remediar en parte las necesidades que se deseen atender, á cualquier hora hábil del día se admitirán empeños sobre a hajas de oro y plata, desde la cantidad de 1,000 rs. en adelante, al mismo interés que lleva el Monte de Piedad de esta ciudad, y según la tarifa que se tiene de manifiesto, para inteligencia solo del que lo necesite.

Jerez 31 de Enero de 1881.—Cristóbal Suarez y compañía. (73)->

**Obras Nuevas.**

Guía oficial de España para 1881 (antigua guía de forasteros) un grueso tomo.

Obras satíricas y festivas de Quevedo (último tomo de la Biblioteca Clásica, 12 ra.

Leyendas dramáticas, por J. Sordevilla, 4 reales.

Nueva Guía de consumos, completísima hasta el día, por don E. Freixa, 10 rs.

**Librería de Morillas.**

San Francisco, 36.

**AGUA FIGARO.**

Pomada Figaro.

Recoloracion de los cabellos.

Polvos de Itosa

Para refrescar el cutis.

Bd. Bonne Nouvelle, Paris.

MADRID, Saavedra, Sordo 31

CADIZ, J. Rey, Rosario 10. — A

Alvarez, Columela, 33.



**ESPECTACULOS.**

TEATRO PRINCIPAL.—Funcion para el Domingo. La comedia en 3 actos,

Casa con los puertas.—El poema, Una

Magdalena.—Y la comedia en un acto,

De asistente á capitán.—A las 8.

Entrada principal, 4 rs.—Al cuarto piso, 2 rs.

Director: D. Fernando G. de Arboleya.

Imprenta de EL COMERCIO, a cargo de D. A. Aguirre Bienes, 11.